

Complemento de nómina versión 1.2 en Aspel-NOI 8.0 Preguntas Frecuentes

1. ¿Cuál es la versión del complemento de nómina actual?

Respuesta:

El complemento vigente es 1.2.

2. ¿Cuál es la razón por la que debo actualizar mi sistema Aspel-NOI 7.0 a la nueva versión?

Respuesta:

La versión 8.0 de Aspel-NOI es la única que estará preparada para cumplir con la obligación fiscal de incorporar más información en los recibos de nómina electrónicos a partir del 1 ° de enero del 2017.

3. ¿A partir de cuándo será obligatorio el uso de la versión 1.2 del complemento?

Respuesta:

A partir del 1° de Enero del 2017.

4. Dado que el SAT publicó un comunicado en donde establece una facilidad para el cambio del nuevo complemento, ¿Ya no es obligatorio timbrar los recibos a partir de enero del 2017?

Respuesta:

La emisión de la nueva nómina digital es una obligación que todas las empresas deben de cumplir en enero 2017, existe un periodo de transición que contempla la posibilidad de realizarlo el 1ero de abril 2017, sin embargo:

Si decide timbrar con el complemento 1.1, En abril tiene que cancelar todos los recibos y volverlos a timbrar con el complemento 1.2, lo cual le consumirá timbres.



5. ¿Cuáles son los catálogos nuevos que se implementan en Aspel-NOI 8.0 para la nueva versión del complemento de nómina 1.2?

Respuesta:

Aspel-NOI 8.0 incluye los siguientes catálogos de acuerdo con lo establecido por la autoridad:

Parámetros del sistema
Régimen Fiscal
Origen del recurso
Entidad SNCF
Parámetros de la nómina
Periodicidad de pago
Catálogo de trabajadores
Control de banco
Entidad federativa donde se
presta el servicio.
Tipo de contrato
Tipo de Jornada

6. ¿El proceso de traducción de nómina de Aspel NOI 7.0 a NOI 8.0 asigna los valores correspondientes a los catálogos nuevos?

Respuesta:

El proceso de traducción valida y asigna los siguientes campos:

Campo		
Banco operador	\checkmark	
Control de Banco	\checkmark	
Cuenta depósito	\checkmark	
Régimen para recibos electrónico.	\checkmark	
Riesgo de puesto	\checkmark	
Clave SAT(Percepciones y deducciones)	\checkmark	

Aquellos datos correspondientes a nuevos catálogos como: periodicidad, tipo de contrato, tipo de jornada, tendrán que ser configurados por única vez en el sistema.

NOTA: Por seguridad, Aspel recomienda, validar que cada uno de estos datos sean correctos.



7. Una vez iniciando el mes de enero del 2017 ¿es posible timbrar nóminas de ejercicios anteriores? Si es posible, ¿con qué versión de complemento se deben timbrar?

Respuesta:

La obligación emitida por la autoridad indica que a partir de 1 ° de enero de 2017, todos los CFDI que se emitan tendrán que ser timbrados con la versión del complemento de nómina 1.2, sin importar la fecha o periodo al que estos hagan referencia.

8. ¿Cómo obtener acceso a la herramienta de validación masiva del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP)?

Respuesta:

Dicha herramienta para la validación masiva de RFC y CURP, fue generada por el SAT, te presentamos el sencillo procedimiento dando clic aquí.

- Validación masiva de RFC: Da clic aquí.
- Validación de la CURP (uno a uno): Da clic aquí.
- 9. ¿Qué cambios tendrá la captura de movimientos en Aspel-NOI 8.0 con respecto a la implementación del complemento de nómina versión 1.2?

Respuesta:

Es muy importante conocer la forma correcta de la captura de movimientos a la nómina sólo en los siguientes casos:

Asegurando el pago de tu nómina		
Subsidio para el empleo.	<u>Video</u>	
Indemnización por rescisión de contrato.	<u>Video</u>	
Horas extras.	<u>Video</u>	
Reintegro de ISR.	Video	
Subsidio por incapacidad.	<u>Video</u>	

Ajustes a la nómina		
Percepciones.	<u>Video</u>	
Deducciones.	Video	

Hasta el momento por otro tipo de incidencias en la nómina no existe cambio alguno.

10. La estructura para la importación de trabajadores contemplando los nuevos campos requeridos para el complemento de nómina 1.2 ¿Dónde lo puedo encontrar?

Respuesta:

Esta plantilla se encuentra bajo el nombre "Trabajadores.xls" en la carpeta del DAC, en la ubicación por omisión es la siguiente: C:\Program Files (x86)\Common Files\Aspel\Sistemas Aspel\NOI8.00\Ejemplos.



11. ¿Qué fecha tomará el sistema Aspel-NOI para identificar la versión de complemento de nómina con el cual se debe timbrar?

Respuesta:

Aspel-NOI reconocerá la fecha del Sistema Operativo.

12. ¿Los formatos .FTO utilizados en Aspel-NOI 7.0 funcionarán de forma correcta en Aspel-NOI 8.0?

Respuesta:

Debido a la implementación de la nueva tecnología para el desarrollo de Aspel-NOI 8.0 se recomienda actualizar los formatos .FTO utilizados a QR2. Sin embargo, se pueden generar las pruebas pertinentes con los reportes existentes para validar su funcionalidad.

NOTA: El proceso de dispersión de nómina continúa en formato FTO.

13. ¿Se puede administrar a trabajadores con régimen de contratación de sueldos y salarios y asimilados a salarios en la misma empresa?

Respuesta:

Debido a diferencias de factores como el tipo de acumulados, bases fiscales, datos del IMSS, tipo de contrato, tipo de jornada, antigüedad, Aspel sugiere la administración de estos trabajadores en empresas distintas.

Existe una plantilla en base de conocimientos, creada especialmente para este tipo de configuración y se puede descargar desde aquí: <u>aquí</u>.

Esta plantilla se debe extraer en la carpeta de plantillas cuya ruta, para la empresa1 generalmente es:

C:\Program Files (x86)\Common Files\Aspel\Sistemas Aspel\NOI8.00\Datos1\ Comprobantes.

Dentro de NOI se selecciona la plantilla descargada ingresando al menú Configuración/Parámetros del Sistema/Recibo electrónico/Generales/Complemento de Nómina/Plantilla

14. Con esta nueva versión de complemento de nómina 1.2 ¿ya no se está obligado a presentar la Declaración de Sueldos y Salarios?

Respuesta:

De acuerdo al Art.9°.Fracc X de la LISR, ya no se debe presentar la declaración Informativa Múltiple de Sueldos y Salarios (DIM) sobre los movimientos generados a partir de 1° de Enero del 2017, sin embargo, se tienen que presentar los movimientos correspondientes al ejercicio 2016, dicha declaración se presentara en Febrero del 2017.



15. ¿Se puede definir un método de pago para percepciones o deducciones en la nueva versión del complemento de nómina?

Respuesta:

La autoridad indica que a cualquier recibo de nómina aplicará el método de pago N/A sin importar cómo se genere el pago de dicha nómina.

16. ¿A partir del 1° de Enero de 2017 el sistema Aspel NOI 7.0 dejará de ser útil para la emisión de comprobantes digitales por internet válidos?

Respuesta:

Sí. Es necesaria la actualización a la nueva versión de Aspel-NOI 8.0 para cumplir con los requerimientos del SAT.

17. ¿Cómo se deben asentar los siguientes datos obligatorios: Banco operador y Control de banco en Aspel-NOI 8.0?

Respuesta:

En esta nueva versión de complemento de nómina se validará para el pago electrónico únicamente los campos obligatorios que son los siguientes:

Banco operador: Es el banco donde el empleador realizará el depósito de la nómina. Los distintos bancos se encuentran incluidos en el "Catalogo de bancos" publicado en el portal del SAT.

Ejemplo:

c_Banco	Descripción	Nombre o razón social
002	BANAMEX	Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banamex

Control de Banco: Es un dato requerido por las instituciones bancarias, para identificar el tipo de cuenta.

Cuenta Bancaria	11 dígitos
Número de celular	10 dígitos
Tarjeta de crédito o débito	16 dígitos
Cuenta Clabe	18 dígitos

NOTA: Cuando se coloca una cuenta clabe en control de banco, no es necesario poner el banco operador, ya que en la cuenta clabe los 3 primeros dígitos corresponden a la clave del banco.

En caso de que el pago sea vía efectivo, no será requerido este rubro.



18. ¿Existe alguna consideración para la interfaz de Aspel-NOI y Aspel-COI con el uso del nuevo complemento de nómina?

Respuesta:

No hasta el momento. Sin embargo, se recomienda mantener actualizados ambos sistemas con el último reinstalable.

19. ¿Dónde puedo disponer de la información que emite el SAT referente al tema de la nueva versión del complemento de nómina 1.2?

Respuesta:

Te indicamos la liga del micrositio.

20. Al timbrar el recibo de nómina, muestra el siguiente mensaje. ¿Qué se debe hacer?



Respuesta:

Los PAC (Proveedor Autorizado de Certificación) reciben del SAT una lista con los RFCs válidos, misma que requiere actualización constante. Derivado de este proceso, existen casos en los que el Proveedor de Certificación no puede proceder con el timbrado de un recibo, ya que todavía no localiza el RFC del trabajador en la lista que le entregó el SAT (aunque haya sido validado previamente).

Por lo tanto, en esta situación es importante esperar a que el SAT actualice la información hacia los PAC.

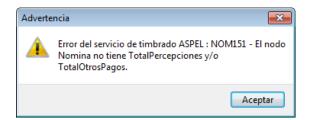
21. La periodicidad de la nómina es decenal. ¿Es posible realizar el timbrado de este tipo de nómina en Aspel-NOI? ¿Qué se debe hacer?

Respuesta:

Sí es posible realizar el timbrado de nóminas decenales con Aspel-NOI. Para obtener más información al respecto, comunícate a la línea de soporte técnico (55) 5023 0697.



22. El trabajador tiene registradas faltas todo el periodo. Al momento de timbrar su recibo aparece el siguiente mensaje. ¿Qué se debe hacer?



Respuesta:

Cuando no existe un pago al trabajador NO se debe emitir el CFDI. La obligación de emitir el comprobante se genera por el hecho de hacer el pago de sueldos y salarios, entendiéndose por este las percepciones, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al empleado por su trabajo.

23. ¿Cómo se deben de registran los viáticos en NOI 8.0?

Respuesta:

Se recomienda que se realicen en una nómina especial. Esto se debe a que la autoridad simplemente desea un registro de lo que se deposita al trabajador por este concepto. Consulta más información **aquí**.

24. Al timbrar el recibo aparece método de pago NA, ¿Es correcto?

Respuesta:

Sí. La autoridad requiere que este campo sea NA, independiente del método de pago del trabajador.

25. ¿Se puede administrar a trabajadores subcontratados en NOI?

Respuesta:

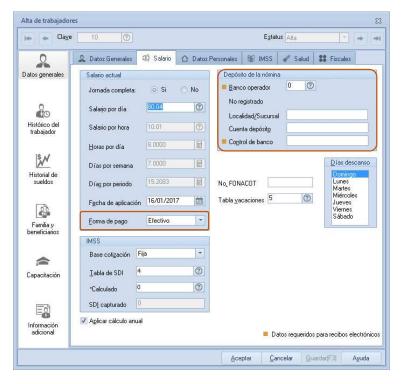
Sí, actualmente existe una plantilla para subcontratación o de tercerización de nómina: Da clic aquí para obtener más información.



26. Cuando la forma de pago del trabajador es efectivo, ¿qué datos deben indicarse en la sección depósito de nómina?

Respuesta:

La sección depósito de nómina no debe tener ningún carácter, salvo en el campo Banco operador con el valor cero.



27. ¿El timbrado masivo y cancelación masiva es posible contratarlos con proveedores diferentes a Aspel?

Respuesta:

El servicio de timbrado masivo y cancelación masiva, es un servicio exclusivo de Aspel.

28. ¿Dónde es posible localizar el archivo que contiene el resultado del timbrado masivo, para validar si existe algún detalle con un recibo en particular?

Respuesta:

Se encuentra en la ubicación por omisión: C:\Program Files (x86)\Common Files\ Aspel\ Sistemas Aspel\ NOI8.0/ DatosXX/ Comprobantes/ LogsMasivo.



29. ¿Es necesario cancelar y volver a timbrar los recibos de nómina si tengo recibos de 2017 timbrados con el complemento 1.1 antes del 1 de abril? ¿O tengo que esperar hasta esa fecha para realizar el timbrado nuevamente?

Respuesta:

Dado que la obligatoriedad comenzó a partir de 1°de Enero del 2017, es necesario realizar la cancelación y realizar nuevamente el timbrado de los recibos con el complemento 1.2 a la brevedad posible.

Aspel Soporte Técnico



/ aspel